



CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE IMPUNIDAD Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

DRA. ELIZABETH SALMÓN





DÍA 4: DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

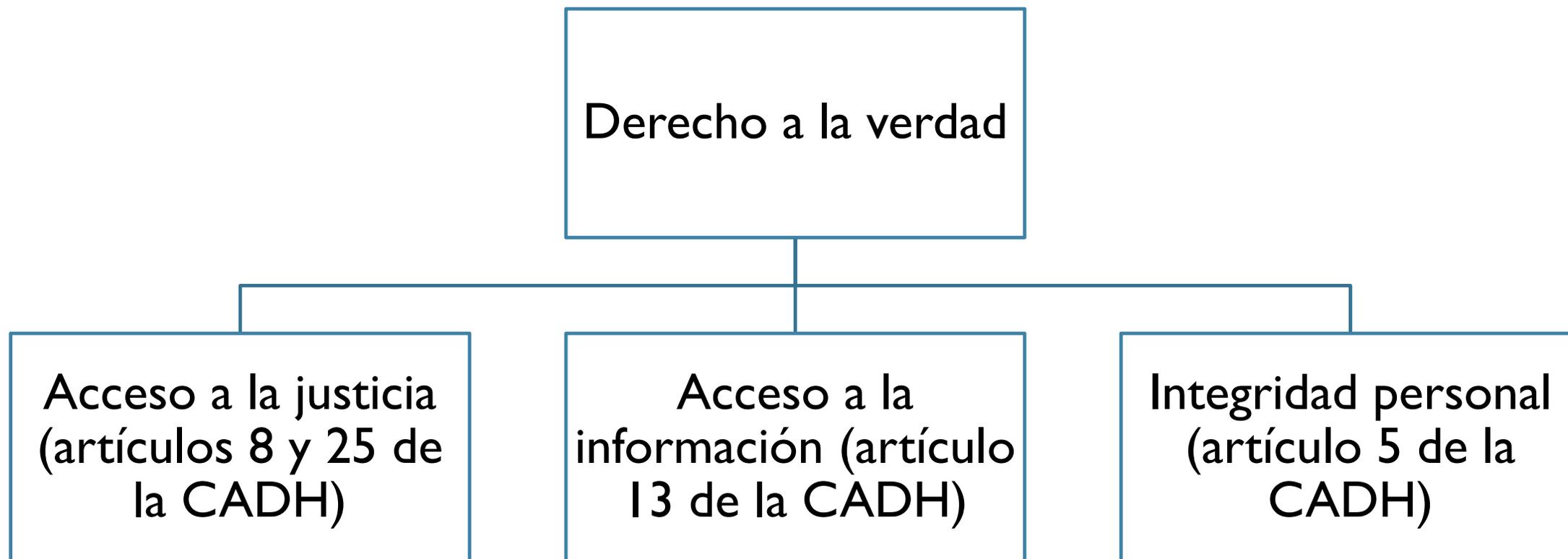




DERECHO A LA VERDAD



RECONOCIMIENTO



CUMPLIMIENTO DEL DERECHO

Dimensión individual

- Esclarecimiento de los hechos y determinación de los responsables

Dimensión colectiva

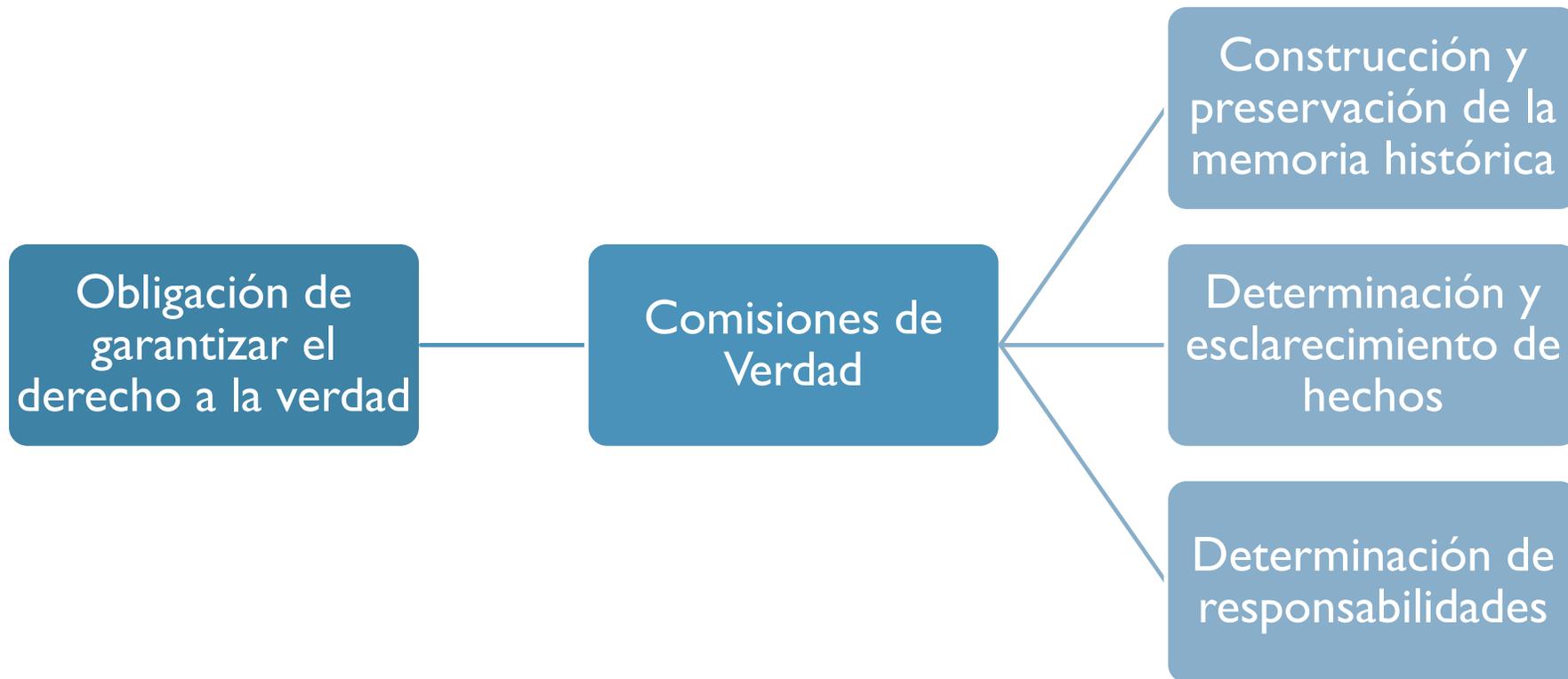
- Determinación procesal de la más completa verdad histórica posible.

COMISIONES DE LA VERDAD

- “[Ó]rganos oficiales, temporales y de constatación de hechos que no tienen carácter judicial y se ocupan de investigar abusos de los derechos humanos o el derecho humanitario que se hayan cometido a lo largo de varios años. Se ocupan en particular de las víctimas y concluyen su labor con la presentación de un informe final sobre las conclusiones de su investigación y sus recomendaciones”.

Fuente: ACNUDH. Justicia Transicional y derechos económicos, sociales y culturales.

VÍNCULO CON EL DERECHO A LA VERDAD



USO DE INFORMES DE LAS COMISIONES DE VERDAD POR LA CORTE IDH

Determinación de hechos

Determinación de responsabilidad internacional

Afirmación del derecho a la verdad

Prescripción de una reparación



DERECHO DE LAS VÍCTIMAS A LA REPARACIÓN



OBLIGACIÓN DE REPARAR

- “Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. **Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias** de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada”.

Art. 63.I de la CADH

RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL GENERAL (RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE NNUU 56/83 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2001)



FORMAS DE REPARACIÓN EN EL DERECHO INTERNACIONAL

A) Restitutio ad integrum

B) Indemnización

C) Satisfacción

Garantías de No Repetición y Cesación del Hecho Ilícito

CONCEPTO DE REPARACIÓN INTEGRAL



CONCEPTO DE REPARACIÓN INTEGRAL

Restitución

Rehabilitación

Satisfacción

Garantías de no
repetición

Obligación de
investigar, juzgar y
sancionar

REPARACIONES A GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS ORDENADAS POR LA CORTE IDH

Medidas de satisfacción

Designar a un centro educativo con el nombre de las víctimas

Dar el nombre de las víctimas a calles, plazas o escuelas

Erigir monumentos

Fijar placas en lugares públicos

Realizar y publicar documental sobre la vida de las víctimas

Construcción de un jardín museo

Creación de un programa de exhumaciones

Creación de una página web de búsqueda de personas desaparecidas

Creación de un sistema de información genética

Becas y programas de educación

REPARACIONES A GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS ORDENADAS POR LA CORTE IDH

Garantías de no repetición

Adecuar o incorporar los tipos penales de los delitos de desaparición forzada, tortura o ejecuciones extrajudiciales

Capacitar en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario a miembros de las fuerzas de seguridad

Capacitar en temas de derechos humanos (por ejemplo, debida diligencia y juzgamiento de desapariciones forzadas) a jueces y fiscales

Garantizar acceso a información sobre graves violaciones de derechos humanos en archivos estatales

Poner a disposición mecanismos de revisión o anulación de sentencias que pudieron ser dictadas en base a pruebas y/o confesiones obtenidas bajo tortura

REPARACIONES A GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS ORDENADAS POR LA CORTE IDH

Rehabilitación

- Tratamiento médico o psicológico (gratuito, previo consentimiento y en la medida de lo posible en lugares cercanos)

Obligación de investigar, juzgar y sancionar

- Exhumación, identificación y entrega de restos